MINISTERIO DE SALUD



Resolución Directoral

Lima, 02 de septiembre del 2021.

VISTOS:

El Expediente N.º 41408-2021-D, (SUCE N.º 2021392783), que contiene la solicitud formulada por la empresa FUMINSUMOS S.R.L., identificada con Registro Único de Contribuyente N.º 20467089464, con domicilio legal ubicado en Av. Brasil Nro. 2099, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, sobre Autorización Sanitaria de Desinfectantes y plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública (nacional o importado); y, el Informe N.º 6594-2021/DCEA/DIGESA, que forma parte integrante de la presente Resolución;



Tipo de envase	Material del envase				Capacidad del envase
Frasco	Polietileno (PEAD)	de	Alta	Densidad	50mL., 250mL. y 1.0L.

Que, con fecha 20 julio de 2021, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, emite la notificación vía VUCE a la empresa FUMINSUMOS S.R.L., a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente, otorgándole el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles;

Que, con fecha 22 de julio de 2021, la empresa FUMINSUMOS S.R.L., adjunta documentos complementarios, para subsanar las observaciones realizadas al Expediente N° 41408-2021-D. Siendo conforme;

Que, la Ley Nro. 26842, que aprueba la Ley General de Salud, establece que la Autoridad de Salud de Nivel Nacional, entre otros, es la encargada del control sanitario



de productos de higiene personal y doméstica; y, otorga el registro sanitario de forma automática a la sola presentación de una solicitud con carácter de declaración jurada;

Que, mediante Informe N.º 6594-2021/DCEA/DIGESA, elaborado por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, se concluye que la empresa, ha cumplido con presentar los requisitos señalados en el Procedimiento N° 25 del TUPA del MINSA, "AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DESINFECTANTES Y PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA (NACIONAL O IMPORTADO)", por lo que se recomienda OTORGAR la autorización sanitaria solicitada:

En ese sentido, del análisis de los actuados y estando a las conclusiones del **Informe N.º 6594-2021/DCEA/DIGESA**, de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones – DCEA; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26842 - "Ley General de Salud", Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 008-2017-SA; y su modificatoria; el Decreto Supremo N.º 008-2017-SA - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Decreto Supremo N.º 011-2017-SA;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la empresa FUMINSUMOS S.R.L., la Autorización Sanitaria de Desinfectantes y plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública (nacional o importado), para el plaguicida denominado FUMITRIN 10% EC (i.a. Alpha Cypermethrin 10.0%), en tipo de formulación Emulsión Concentrada, por los fundamentos expuestos en el Informe N.º 6594-2021/DCEA/DIGESA, el mismo que forma parte de la resolución.

Artículo 2°.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha.

Artículo 3°.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, conforme a Ley.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la solicitante, conforme a Ley.

Registrese y comuniquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Cristian Renato Colchado Chunga Director Ejecutivo Dirección de Certificaciones y Autorizaciones DIGESA